

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 24º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-22741-2010
CARATULADO : DUCCI / DEL VILLAR

Santiago, dieciséis de Octubre de dos mil doce

VISTOS:

Se recibe la causa a prueba, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes:

1º EPOCA DE EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION PRINCIPAL DEL DEMANDANTE CONTENIDA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE 18 DE OCTUBRE DE 1967, SUSCRITA POR LOS LITIGANTES. EXISTENCIA DE HECHOS QUE INCIDIRIAN EN LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.

2º SI LA PARTE DEMANDANTE TIENE INSCRITO A SU NOMBRE EL INMUEBLE QUE SE ENCONTRARÍA GRAVADO CON HIPOTECA.

3º EXISTENCIA DE LA HIPOTECA ALUDIDA EN LA DEMANDA. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ÉPOCA DE EXIGIBILIDAD DE LA MISMA.

Para la testimonial que las partes deseen rendir, se fijan las audiencias de los dos últimos días del probatorio, a las 09:00 horas, y si el último recayere en sábado, reemplázase por el día hábil siguiente, a la misma hora.

Notifíquese por avisos en el diario Electrónico El Mostrador, de conformidad al art.54 del Código de Procedimiento Civil, por así haber sido solicitado

RESOLVIÓ, ISOLDA ROSAS VILLARROEL, JUEZ TITULAR. AUTORIZA, CECILIA PASTÉN PÉREZ, SECRETARIA TITULAR. acgm.-

Santiago, a dieciséis de Octubre de dos mil doce, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.